**N° 30**

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las dos y cinco de la tarde del veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, con asistencia de los señores Magistrados Beeche, Presidente; Dávila, Vargas Pacheco, Guzmán, Guardia, Solórzano, Álvarez, Castro, Iglesias, Fernández y Picado.

**Artículo II**

 Examinado el recurso de Habeas Corpus interpuesto por José Sánchez Arias, fundado en que desde hace sesenta y cinco días se encuentra detenido por simples sospechas, y vistos el informe del Alcalde Primero de lo Penal y el expediente respectivo, de los que aparece que la restricción de libertad del recurrente tiene como base un auto de detención provisional, dictado con apoyo en indicios comprobados, por suponérsele autor del delito de abusos deshonestos en perjuicio de una menor se resolvió: declarar sin lugar el recurso de que se ha hecho mérito, y llamar la atención al Alcalde mencionado acerca de lo dispuesto en el artículo 179 del Código de Procedimientos Penales.